







ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MÁLAGA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÁLAGA (CEM) PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA DINAMIZACIÓN DEL

CENTRO DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE MÁLAGA

En Malaga, a 18 de octubre de 2019

**REUNIDOS** 

De una parte, Dña. Rosa Sánchez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte, D. Javier González de Lara y Sarria, Presidente de la Confederación de Empresarios de Málaga (en adelante CEM).

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente convenio de colaboración, a cuyos efectos:

## **EXPONEN**

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Málaga otorgó subvención a la Confederación de mpresarios de Málaga (CEM) por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional, justificando las razones de interés público, social y económico, canalizándose a través de la forma habitual de convenio, tal y como se establece en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la financiación del mantenimiento del proyecto "CAI – Centro de Atracción de inversores de Málaga".

SEGUNDO: Que el Centro de Atracción de Inversiones de Málaga es una iniciativa promovida por la CEM, cuyo principal objetivo es la configuración de una herramienta estratégica para la promoción económica de Málaga y su desarrollo atrayendo inversiones y fortaleciendo el tejido productivo malagueño y que ha contado con el apoyo del Ayuntamiento de Málaga por el interés de ambas instituciones en la captación de inversiones productivas, tanto nacionales como internacionales.

**TERCERO:** Que el convenio fue suscrito entre las partes el pasado 18 de diciembre de 2019, teniendo un periodo de vigencia de 10 meses, y finalizando el mismo el 18 de octubre de 2019.

**CUARTO:** Que la Confederación de Empresarios con fecha 8 de octubre de 2019 presenta escrito en el que indica que del total de las actuaciones que componen el proyecto quedan algunas pendientes de realización, esgrimiendo motivos ajenos a su voluntad, y solicitando una prórroga de seis meses de duración para poder cumplir con estas actividades, así como realizar un reforzamiento de las actuaciones ya realizadas.









QUINTO: Que el Ayuntamiento no encuentra ningún inconveniente en lo solicitado, y muestra su conformidad, siendo necesario, lógicamente, la firma de una adenda modificativa del Convenio Inicial, cumpliéndose, de esta forma lo expuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: Asimismo, se debe atender a lo estipulado en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a las ampliaciones de plazos, en el que se indica que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Teniendo en cuenta que el periodo de vigencia inicial era de 10 meses, se acuerda la ampliación por un período de 5 meses.

Por todo lo anterior, ambas partes determinan, de común acuerdo, suscribir la presente adenda sobre el mencionado Convenio, con arreglo a los siguientes

## **ACUERDOS:**

PRIMERO: Ampliar la vigencia del convenio por 5 meses más. Desde el 19 de octubre de 2019 al 19 de marzo de 2020.

Y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes se firma el mismo por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

POLGEMO

Este documento ha sido efectivamente firmado

Røsa Sańchez Jiménez

OF WAY

Javjer **González de Laral () S**arria DE EMPRESARIOS

DE MÁLAGA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 5 de noviembre de 2019 El Jefe de Sección de Servicios Generales,

Fdo. Francisco Lozano Única